



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad



Firmado digitalmente por LEON VELASQUEZ Cecilia Milagros FAU 20477550429 soft
Presidenta De La Csj De La Libertad
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.02.2025 14:37:53 -05:00

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Trujillo, 20 de Febrero del 2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000213-2025-P-CSJLL-PJ

VISTO; la Resolución Administrativa N° 000388-2024-CE-PJ, el Oficio N° 000058-2025-UPD-CSJLL-PJ y el Informe N° 000058-2025-UPD-CSJLL-PJ; visualizado en el Expediente SGD N° 001868-2025-SEC-CS, y;

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Mediante Resolución Administrativa N° 000388-2024-CE-PJ, se dispuso la implementación del inventario electrónico en la Corte Suprema de Justicia de la República; e inventario automático en las Cortes Superiores de Justicia a nivel nacional, con vigencia a partir del año 2024; dejando sin efecto las Resoluciones Administrativas N° 407-2010-CE-PJ y 251-2013-CE-PJ, en cuanto a la obligación de realizar el inventario de expedientes judiciales de forma física y anual, para todas las dependencias que utilizan el Sistema Integrado Judicial.

SEGUNDO.- De acuerdo a lo informado por la Coordinación de Estadística de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, se aprecia que, ante la implementación del inventario electrónico automático, se ha visto reflejado un alto índice de inconsistencias de expedientes que han elevado la carga procesal de cada uno de los órganos jurisdiccionales del Distrito Judicial de La Libertad, debido a que los procesos figuran según el sistema con etapas distintas a su estado real advirtiéndose expedientes en etapas de calificación y/o trámite cuando se encuentran archivados y/o concluidos.

TERCERO.- Siendo así, mediante Informe N° 000013-2025-EST-UPD-GAD-CSJLL-PJ, el Coordinador de la Oficina de Estadística ha precisado las inconsistencias detectadas respecto a procesos cuyos estados no corresponden al tipo de expedientes en el Sistema Integrado Judicial, visualizando que existen 107,646 procesos con inconsistencias en la data de los expedientes en el Sistema Integrado Judicial.

CUARTO.- En ese sentido, con el fin de dar una solución inmediata a las inconsistencias informadas por la Coordinación de Estadística, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, tiene a bien implementar las siguientes acciones para sincerar la carga procesal de los órganos jurisdiccionales, la cual viene de lo siguiente:

I Etapa: Actualización de los estados de los expedientes a cargo de los auxiliares jurisdiccionales que correspondan, a fin de reflejar la cifra real (*carga procesal*) de los procesos judiciales que se encuentran en cada órgano jurisdiccional.

II Etapa: Remisión de expedientes concluidos con archivo definitivo al Archivo Desconcentrado de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, para lo cual se coordinará con todas las sedes judiciales a fin de poder descongestionar los órganos jurisdiccionales que tengan expedientes inactivos y resueltos.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad

QUINTO.- Finalmente, estando a que las mencionadas acciones tienen como finalidad el sinceramiento de la carga procesal de todos los órganos jurisdiccionales, de modo tal que se pueda adoptar las medidas correspondientes para dinamizar la descarga procesal; corresponde aprobar las acciones previstas en el considerando anterior, debiendo designar al Jefe de la Unidad de Servicios Judiciales, como personal encargado del monitoreo y cumplimiento obligatorio a lo dispuesto en la presente resolución, para lo cual al término deberá remitir un informe en coordinación con la Oficina de Estadística e Informática, del resultado de las acciones de actualización de los procesos judiciales.

Por lo expuesto, en ejercicio de las facultades previstas en los incisos 4 y 9 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las acciones de “Sinceramiento de la Carga Procesal en los Órganos Jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de La Libertad”, con la finalidad de lograr el sinceramiento de la carga real en los Juzgados y Salas Superiores de esta Corte Superior de Justicia, conforme a las etapas previstas en el considerando cuarto de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER el cumplimiento obligatorio de las acciones previstas para el “Sinceramiento de la Carga Procesal en los Órganos Jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de La Libertad”, para lo cual se establece:

Etapas I: Actualización del estado de los procesos judiciales a realizarse por los auxiliares jurisdiccionales hasta el 22 de marzo del 2025.

Etapas II: Remisión de expedientes concluidos al Archivo Desconcentrado, a realizarse por el personal de cada órgano jurisdiccional hasta el día 31 de marzo del 2025.

ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR como responsable del monitoreo y cumplimiento de la presente resolución, al Jefe de la Unidad de Servicios Judiciales, quien, con previa coordinación con la Oficina de Estadística e Informática, deberá informar a este despacho hasta el 10 de abril del 2025, los resultados del sinceramiento de la carga procesal en los órganos jurisdiccionales.

ARTÍCULO CUARTO: PONER la presente resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de la Comisión Nacional de Productividad Judicial, de la Gerencia de Administración Distrital, de la Unidad de Administración y Finanzas, la Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Unidad de Servicios Judiciales, Administradores y Sub Administradores de los módulos judiciales y, a quienes correspondan, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Documento firmado digitalmente

CECILIA MILAGROS LEON VELASQUEZ

Presidenta de la CSJ de La Libertad
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad

